

## Reglamento de uso de la cabina de grabación

### I. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento contiene información de uso de la cabina de grabación, para la atención de las solicitudes y uso de la misma por parte de los docentes y alumnos.

### II. OBJETIVO

Atender las solicitudes de uso de cabina de grabación de forma oportuna

### III. ALCANCE

Desde la solicitud del espacio en el sistema RAPLA hasta la atención de la misma

### IV. REGLAMENTO

1. El uso de la cabina de grabación será para uso de los docentes y alumnos de la universidad
2. Antes de tener un proyecto o trabajo en la cabina, el docente tendrá que llamar a la extensión 202 para administrar los horarios necesarios para trabajar adecuadamente
3. Solo el personal académico y administrativo podrá solicitar el uso de la cabina de radio mediante el administrador de espacios (RAPLA) con 48 Hrs. De anticipación y especificar la actividad que realizará
4. **El sistema RAPLA, notifica en caso de haber un choque de horarios en la solicitud de la cabina, si el personal que solicita hace caso omiso de la notificación y almacena la solicitud, se le dará prioridad a la primera que haya sido realizada.**
5. Los equipos de cabina como mezcladoras, hardware, software, quemadores, deck, monitores, amplificadores y ecualizadores solo podrán ser operados por el personal autorizado.
6. Es responsabilidad del docente que solicite la cabina de radio para sus alumnos impartir una introducción sobre temas de preproducción, producción y postproducción de audio y video.



7. La cabina de radio está disponible para apoyar el desarrollo de proyectos del alumnado, pero no para realizar sus trabajos académicos.
8. De haber algún evento institucional que requiera el apoyo del personal de audio y video, se podrá suspender el uso de la cabina de grabación, durante la realización del evento.

Se firma, se publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento, en la ciudad de Valladolid, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veinte días del mes de Marzo del Año Dos Mil Catorce.

**Elaboró:**



**Mtro. Aaron Manuel Tejero Loria**  
**Jefe de oficina de vinculación y extensión**

**Autorizó:**



**Antrop. Rodrigo Ernesto Ordoñez Sosa**  
**Director de Desarrollo Institucional**